

Río Gallegos, 21 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 69.288/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 066/14 se otorgó, a la Lic. Mariana Alicia FILIPPO, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 08 de abril de 2014 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a sus funciones a partir del 23 de abril de 2014, según consta en Disposición N° 180/14;

QUE a fs. 15 obra Nota presentada por la agente Lic. Mariana Alicia FILIPPO, mediante la cual solicitó licencia sin goce de haberes, a partir del 22 de agosto de 2017, por razones particulares;

QUE a fs. 17 obra Nota presentada por la agente Lic. Mariana Alicia FILIPPO, mediante la cual solicitó el reintegro a sus funciones a partir del 26 de agosto de 2017, en virtud de la licencia sin goce de haberes requerida a partir 22 de agosto de 2017;

QUE por Nota N° 789/17 emitida por el Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista de la docente involucrada y que lo requerido se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el período inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE le quedarán pendientes CIENTO SESENTA Y UN (161) días de la licencia sin goce de haberes, otorgada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 066/14;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que la agente Lic. Mariana Alicia FILIPPO (C.U.I.L. N° 27-20211601-4) ha usufructuado días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 066/14, en el cargo de Carrera Académica – Efectivo - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Psicología Clínica – Área Psicología – Orientación Clínica Individual y Familiar – Código Nomenclador de Disciplina (05-49-05-01-01) - Escuela de Psicopedagogía – Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria - Departamento Ciencias Sociales, en el período comprendido entre el 22 de agosto y el 25 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Lic. Mariana Alicia FILIPPO (C.U.I.L. N° 27-

111

D I S P O S I C I O N

N° 829/17



111-2-

20211601-4) le quedarán pendientes CIENTO SESENTA Y UN (161) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 066/14.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UAR6